



MESA DEL CLAUSTRO

ANEXO III

## ELECCIÓN DEL RECTOR POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

### INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

#### **1ª. Período hábil, lugar y horario.**

Podrá emitirse el voto anticipado para la primera y la segunda votación, si fuera necesaria, los días 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17 de marzo de 2020 en la Secretaría General de la Universidad (Unidad de Órganos Colegiados, frente a la puerta del Paraninfo).

Asimismo, en el caso de ser necesaria la segunda votación para la elección de Rector, podrá emitirse voto anticipado los días 20, 23 y 24 de marzo de 2020, en la Secretaría General (Unidad de Órganos Colegiados).

El voto anticipado podrá efectuarse en horario de 8,30 a 14,30 y de 17 a 19 horas.

#### **2ª. Funcionario habilitado para la recepción del voto anticipado.**

El voto anticipado se emitirá ante la Responsable de la Secretaría General de la Universidad o ante la funcionaria que ésta designe.

#### **3ª. Emisión del voto anticipado.**

Antes de la emisión del voto anticipado, la funcionaria encargada de recibirlo comprobará la identidad del votante y verificará su inclusión en la lista de miembros del Claustro Universitario.

Una vez comprobada la pertinencia de la emisión del voto, el claustral introducirá la papeleta oficial en un sobre blanco normalizado, sin ningún signo externo de identificación. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre impreso según modelo oficial, que se cerrará en presencia de la funcionaria competente y en el que se hará constar el nombre y sector o subsector al que pertenece el votante. Este último sobre deberá llevar las firmas del claustral y de la funcionaria, las cuales deberán estamparse en la solapa de aquél, de forma que crucen el lugar por donde ha sido cerrado.

Si el claustral deseara emitir anticipadamente su voto para la segunda votación, repetirá la operación descrita en el párrafo anterior; en este caso, el sobre exterior deberá llevar inscrita en caracteres destacados la expresión «SEGUNDA VOTACIÓN».

#### **4ª. Listas de votantes de voto anticipado.**

La funcionaria competente dispondrá de sendas Listas de votantes de voto anticipado para la primera y la segunda votación.



MESA DEL CLAUSTRO

Tras la emisión del voto anticipado, la funcionaria anotará en la Lista o Listas que procedan la fecha y los datos personales del votante; éste deberá, además, firmar en el espacio habilitado al efecto en las citadas Listas.

**5ª. Depósito, custodia y entrega del voto anticipado.**

Los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría General de la Universidad, bajo la custodia de la Secretaria General.

El día 19 de marzo de 2020 a las 10 horas, la funcionaria competente entregará a la Mesa del Claustro los sobres cerrados que contengan los votos anticipados para la primera votación, junto con la Lista de votantes correspondiente. La misma operación se repetirá, si procediera, el día 25 de marzo de 2020 a las 10 horas, con respecto al voto anticipado para la segunda votación.

**6ª. Introducción en la urna de los votos anticipados.**

Concluida la votación presencial, por parte de la Mesa se dará lectura sucesiva a los nombres de los claustrales comprendidos en la Lista correspondiente de votantes de voto anticipado, procediéndose en cada caso a la extracción del sobre interior blanco y a su introducción en la urna tras haberse comprobado que el claustral no ha participado en la votación presencial. Si el claustral hubiese votado presencialmente, su voto anticipado no será introducido en la urna, procediéndose de inmediato a la destrucción del sobre exterior sin que haya llegado a ser abierto.

Sevilla, 6 de febrero de 2020.